

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE 1.ª CLASE**

**SUSCRICION EN LA CAPITAL.** Por un año 25 pts.—Por seis meses 15.—Por tres meses 10.—**FUERA DE LA CAPITAL—** Por un año 35. Por seis meses 20 —Por tres meses 12:50.  
Se admiten suscripciones en Palencia en la redaccion del BOLETIN, Imprenta de José Maria Herran, calle de la Castilla, número 6. Fuera de la capital directamente por medio de carta al Editor con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, bajo el tipo de 1 real linea. Número suelto 25 centimos de peseta. Id. atrasado 50 centimos de peseta.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

(Gaceta del 1.º de Marzo de 1885.)

**SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**REEMPLAZOS.**

Designados en R. O. Circular de 23 de Febrero último, los días 12 al 31 inclusive del corriente mes, para la entrega en Caja de todos los soldados y reclutas del actual reemplazo, de conformidad con lo estatuido en el artículo 130 de la Ley de 28 de Agosto de 1878, reformada en 8 de Enero de 1882 y en vista de lo propuesto por la Comision provincial, los Ayuntamientos de la provincia entregarán todos los mozos sorteados para el actual reemplazo, así como los inútiles de los tres anteriores de 1884, 83 y 82 y los cortos y exentos de estos llamamientos que sean reclamados en el plazo que se determina en el art. 115, así como tambien los que á consecuencia de la revision hayan sido declarados soldados para activo, en los días que á continuación se expresan, dando principio á las operaciones á las ocho en punto de la mañana.

**PUEBLOS.**

Mozos alistados.

**Día 12.**

Pedraza.	2
Valoria del Alcor.	6
Villamartin.	1
Husillos.	2
Perales.	2

Villalobon.	3
Baños de Cerrato.	4
Magaz.	5
Dueñas.	26
Villamuriel de Cerrato.	10
Autilla del Pino.	6
Fuentes de Valdepero.	10
Manquillos.	2
Santa Cecilia del Alcor.	2
Revilla de Campos.	2
Monzon.	9

**Día 13.**

Ampudia.	18
Becerril de Campos.	22
Grijota.	6
Villaumbrales.	8
Lantadilla.	6
Valdecañas.	4
Villaturde.	8
Micieces de Ojeda.	2
Torremormojon.	4
Villalba de Guardo.	3

**Día 14.**

Astudillo.	39
Torquemada.	24
Ito de la Vega.	7
Villalaco.	4
Villodrigo.	5

**Día 15.**

Piña de Campos.	10
Támara.	8
Amusco.	17
Valdespina.	4
Valbuena de Pisuerga.	6
Villamediana.	8
Santoyo.	10
Amayuelas de Arriba.	8
Amayuelas de Abajo.	8
Boadilla del Camino.	1
Rivas.	4
Valdeolmillos.	5
Palacios del Alcor.	1
Melgar de Yuso.	2
Villodre.	3
Cordovilla la Real.	1
Villagimena.	2

**Día 16.**

Reinoso.	4
Soto de Cerrato.	3
Villaviudas.	11
Antigüedad.	8
Baltanás.	17
Palenzuela.	15
Hornillos de Cerrato.	8
Alba de Cerrato.	4
Castrillo de D. Juan.	7
Villahán de Palenzuela.	9
Vertabillo.	7

**Día 17.**

Cevico de la Torre.	22
---------------------	----

Cubillas de Cerrato.	5
Hérmeces.	8
Villaconancio.	3
Valle de Cerrato.	1
Hontoria de Cerrato.	4
Castrillo de Onielo.	8
Cévico Navero.	8
Espinosa de Cerrato.	8
Tariego.	8
Cobos de Cerrato.	3
Herrera de Valdecañas.	5
Poblacion de Cerrato.	3
Quintana del Puente.	3
Tabanera de Cerrato.	2

**Día 18.**

Torre de los Molinos.	3
Villalcázar de Sirga.	5
Villoldo.	11
Marcilla.	6
Osornillo.	3
Ledigos.	2
Terradillos.	7
Calzadilla de la Cueva.	6
Carrion.	30
Robladillo.	2
Nogal de las Huertas.	4
Villadiezma.	4
Villasabariago.	1

**Día 19.**

Calzada de los Molinos.	4
Villamorco.	4
Poblacion de Arroyo.	1
San Llorente de la Vega.	2
Bustillo del Páramo.	2
Moratinos.	5
Las Cabañas.	2
Frómista.	11
Arconada.	6
Poblacion de Campos.	6
Lomas.	2
Abia de las Torres.	1
Bahillo.	3
Cervatos de la Cueva.	3
Fuente-andrino.	1
Santillana.	7
Villaherreros.	2
Revenga.	7
Villarmentero.	2
San Mamés de Campos.	2
Osorno.	16

**Día 20.**

Villamuera de la Cueva.	2
Riveros de la Cueva.	3
Villovieco.	10
Requena.	3
San Cebrian de Campos.	9
Nestar.	8
Matamorisca.	8
San Martin de los Herreros.	6
Vañes.	3
Prádanos de Ojeda.	9

Quintanaluengos.	9
Redondo.	9
Arbejal.	2
Barrio de San Pedro.	7

**Día 21.**

S. Salvador de Cantamuga.	6
Resoba.	6
Rebanal de las Llantas.	3
Triollo.	3
Aguilar de Campoo.	11
Barruelo de Santullán.	34
Alar del Rey.	8
Otero de Guardo.	1
Olmos de Ojeda.	7
Alba de los Cardaños.	4
Camporredondo.	4
Lores.	1

**Día 22.**

Celada de Robledo.	10
Cervera.	8
Becerril del Carpio.	1
Valdegama.	4
Valoria de Aguilar.	4
Cozuelos.	3
Dehesa de Montejo.	6
Castrejon.	11
Herreruela.	2
Vergaño.	5
Payo.	3
Perazancas.	6
Pomar.	25
Valle de Santullán.	2

**Día 23.**

Liguérsana.	4
Santibañez de Ecla.	5
Santibañez de Resoba.	4
Respanda de la Peña.	41
San Cebrian de Mudá.	2
Salinas de Pisuerga.	6
Mudá.	1
Brañosera.	12
Polentinos.	1
Villanueva de Henares.	3
Lavid de Ojeda.	3
Verzosilla.	3
Villavermedio.	1

**Día 24.**

Vega de Bur.	9
Pozo de Urama.	5
Villaodaler.	4
Añoza.	2
Villalumbroso.	7
Autillo de Campos.	6
Baquerin.	1
Capillas.	1
Boada de Campos.	2
Villeras.	2
Castil de Vela.	2
Fuentes de Nava.	12

Guaza.	3
Mazariegos.	6
Pozuelos del Rey.	3
Abarca.	1
Abastas.	3
Belmonte.	18
Cisneros.	18

**Dia 25.**

Boadilla de Rioseco.	9
Villatoquite.	1
Villelga.	1
Paredes de Nava.	46
Villada.	22
S. Roman de la Cuba.	4

**Dia 26.**

Villarramiel.	31
Cardenosa.	1
Frechilla.	13
Castromocho.	10
Meneses.	3
Villalcon.	2
Villanueva del Rebollar.	3
Mazuecos.	9

**Dia 27.**

Sotobañado.	8
Villanuño.	4
Villameriel.	15
Villaelles.	2
Castrillo de Villavega.	7
Villasilla y Villamelendro.	4
Collazos de Boedo.	5
Pedrosa de la Vega.	6
Bustillo de la Vega.	3
Bascones de Ojeda.	4
Saldaña.	14
Páramo de Boedo.	1
Olea.	1
Revilla de Collazos.	3
Bárcena de Campos.	2
Arenillas de S. Pelayo.	1
Ayuela.	2
Renedo de Valdavia.	3
Membrillar.	1

**Dia 28.**

Guardo.	8
Velilla de Guardo.	5
Mantinos.	3
Buenavista y su Barrio.	12
Fresno del Rio.	1
Pino del Rio.	3
Herrera de Pisuerga.	13
Calahorra de Boedo.	3
S. Cristóbal de Boedo.	1
La Puebla de Valdavia.	8
Tabanera de Valdavia.	4
Valderrábano.	4
Villafrauel.	1
Vega de D. Olimpa.	4
Quintanilla de Onsoña.	5
Poza de la Vega.	2
Santervás de la Vega.	7

**Dia 29.**

Villota del Duque.	4
Villanueva de Abajo.	5
Santa Cruz de Boedo.	5
Olmos de Pisuerga.	2
Ventosa de Pisuerga.	6
Espinosa de Villagonzalo.	14
Villarrabé.	5
Villaluenga y Gaviños.	8
Moslars.	3
Villaprovedo.	2
Ito Seco.	4
La Serna.	3
Villamoronta.	8
Villosilla.	10
Villasarracino.	9
Villabastas.	1
Gozon.	1
Dehesa de Romanos.	1
Congosto.	1

**Dia 30.**

Palencia.	117
-----------	-----

**Dia 31.**

La revision de los tres reemplazos de años anteriores de la Capital, entregando los restantes Ayuntamientos las suyas en los dias designados para el contingente de este año de 1885.

Reinterando lo manifestado en las circulares insertas en los Boletines de 19 de Diciembre y 24 de Enero últimos, los Ayuntamientos multados por la falta de remision de los datos re-

lativos á la declaracion de soldados y revisiones anteriores, incluso la de 1881, (los que se hallen en este caso y figuren en la lista publicada en el Boletín de 4 de Diciembre próximo pasado) remitirán tan pronto como reciban el presente número, los datos de que se deja hecho mérito, cuidando todos los demás de que el Comisionado que se nombre á los efectos del art. 126 de la ley de Reemplazos, que no ha de tener interés alguno en los actos á que se refieren los artículos 101, 124, 128, y 132, presente á las 12 de la mañana del dia anterior á la entrega de cada pueblo, en la Secretaria de la Diputacion una certificacion literal de todas las diligencias practicadas por el Ayuntamiento tanto acerca del alistamiento, cuanto respecto al acto de la declaracion de soldados, á las reclamaciones que este hubiere producido, y á las excepciones alegadas despues del mismo, segun el párrafo 1.º del artículo 129; las filiaciones por triplicado de todos los reclutas de 1885, que oportunamente les fueron remitidas por la Comision provincial, y demás documentos que en el expresado artículo se mencionan, juntamente con los expedientes legales que hubieren instruido los mozos, á los fines estatuidos en los artículos 92 y 106, á cuyo efecto no se los entregarán los Alcaldes, sinó que los retendrán en su poder hasta el dia indicado, con el objeto de que la Comision provincial pueda revisarles detenidamente y dictar despues el fallo que en derecho proceda, sin perjuicio de que se faciliten copias de los fallos por sí las personas á quienes estos afectan, quieren consultarlos con algun letrado.

Dadas las prescripciones del art. 163, concordante con el párrafo 3.º del 124, no hay medio de evitar la presentacion de los sorteados, perdiendo los que no lo verifiquen sus excepciones y el derecho de recurrir en alzada á la superioridad, pero como pudiera suceder que por enfermedad ó por otra causa sea imposible la comparecencia en el dia que para cada Ayuntamiento se designa, los que se encuentren en el primer caso, necesitan presentar una certificacion expedida por un licenciado en Medicina y Cirujía, con el V.º B.º del Alcalde y sello del Ayuntamiento, estendida en papel de la clase 11.ª timbre de una peseta, segun el art. 73 de la ley de 31 de Diciembre de 1881, y en el de oficio, si sus padres son pobres de solemnidad y con nada contribuyen, acreditando los restantes tambien con certificacion suficiente que autorizará el Ayuntamiento las causas que impiden su presentacion.

Limitando el beneficio de la redencion por medio de la entrega de 1.500 pesetas, únicamente para los mozos que ejercen una profesion ú oficio y para los que han terminado ó siguen una carrera no pueden utilizarle los que no acrediten con certificado del establecimiento literario ó escuela respectiva que siguen una carrera, y con testimonio del título cuando la hayan terminado. Los que ejercen profesion ú oficio, justificarán esta circunstancia con el certificado de la contribucion de subaidio, si se hallan al frente de algun estable-

cimiento: con la declaracion jurada del dueño ó maestro si son dependientes ó aprendices, y con certificacion del Alcalde cuando los que quieran redimir se dediquen á la agricultura, empleando por supuesto en todas estas actuaciones el papel de peseta.

Sin perjuicio de publicar en sudia las instrucciones necesarias para la sustitucion de los que por sorteo les corresponda servir en el Ejército de Ultramar, concluyo encareciendo á los Alcaldes y Secretarios, el estricto cumplimiento de cuanto dejo indicado, único medio de que las operaciones del reemplazo no se entorpezcan y de que la entrega se verifique en el plazo designado, cuidando á la vez de recomendar muy especialmente á los padres de los mozos, que no se dejen llevar de las promesas que los especuladores de siempre, les hagan en beneficio de sus hijos, puesto que la Comision provincial, no tendrá otro criterio ni otra regla de conducta en todos sus actos que la ley, á cuyos moldes se ajustará resueltamente, y de ello responde desde luego nuestro Gobernador.

Palencia 2 de Marzo de 1885.

El Gobernador,

**Fernando Mateos Collantes.**

**SUSCRICION NACIONAL**

para socorrer las desgracias ocurridas en las provincias de Granada y Málaga á causa de los terremotos.

Continuacion.

	Pesetas.	Cts
=====		
Suma anterior....	12538	31
<b>Pueblo de Fresno del Rio.</b>		
D. Fernando Fernandez.	15	"
Anastasio Fernandez.	25	"
Rafaela Andrés.	10	"
Benito Ramos.	33	"
Aquilina Gonzalez.	62	"
Mariano Herrero.	20	"
Miguel Martinez.	80	"
Silvestre Martin.	20	"
Justo Cuevas.	10	"
Cándido Lopez.	25	"
Mariano Martin.	41	"
Roman Villacorta.	41	"
Juan Villacorta.	80	"
Felipe Fraile.	1	"
Narcisa Fernandez.	40	"
Maria Baldonado.	25	"
Isidoro Garcia.	20	"
Antolin Fraile.	20	"
Antonio Herrero.	12	"
Pio Villasur.	60	"
Antonina Garcia.	80	"
Luis Baldonado.	40	"
Bruno Ramos.	20	"
Bernardo Llorente.	40	"
Juana Martin.	20	"
Adrian Lopez.	60	"
Sandalio Ruis.	40	"
Fermin Manso.	40	"
Juan Diego.	1	"
Balbino Martin.	20	"
Lúcas Vegas.	81	"
Cirilo Macho.	1	"

Tomás Baldeon.	1	60
Dorotea Martinez.	"	20
Francisco de Cismo.	"	60
Fidel Martin.	"	40
Emeterio Gutierrez.	"	40
Pascual Gonzalez.	"	40
Juan Fraile.	"	25
Juliana Lopez.	"	40
Pedro Baldeon.	"	40
Luisa Martinez.	"	10
María Aparicio.	"	40
Dionisio Martin.	"	80
Joaquin Baldeon.	1	20
Manuel Martinez.	"	50
Francisco Fernandez.	"	20
Sergio Martinez.	"	80
Engracia de Soto.	"	40
Pío Martin.	"	40
Francisco Martin.	"	40
María Fernandez.	"	10
Pedro Martinez.	1	"
Juana Lopez.	"	40
Celestino Martin.	"	50
Juan Martin.	"	50
Mariano Diez.	"	60
Norberto Lopez.	1	"
Marcial Diez.	"	20
Prudencio Manso.	"	30
Saturio Ramos.	"	25
Manuel Martin.	2	50
Gregorio Fraile.	"	50
Evaristo Maldonado.	1	"
Fernando Gaviños.	"	60
Norberto Martin.	2	50
Eusebio Lopez.	2	50

**Pueblo de Castromocho.**

El Ayuntamiento.	15	"
D. Ricardo Bolado, Alcalde.	2	"
Antonio Rivas, Secretario.	2	50
Crisantos Herrero.	5	"
Ambrosio Garcia.	8	"
Joaquin Delgado.	2	50
Benito Garcia.	2	50
Mario Caballero.	2	"
Benigno Masneso.	1	"
Manuel Sanchez.	1	"
Ventura Atienza.	1	"
Mariano Herrero.	1	"
Juan Diez.	1	"
Felisa Duquesa.	1	"
Roque Pascual.	1	"
Cesáreo Caballero.	1	"
Rafael Obejero.	"	75
Marcelino Camazon.	"	50
Joaquin Vega.	"	50
José Asenjo.	"	50
Francisco Castañedo.	"	50
Sinforiano Maimero.	"	50
Segundo.	"	50
Segundo Herrero.	"	25
Tiburcio Gutierrez.	"	25
Cesáreo Junquera.	"	25
Modesto Santos.	"	25
El Ayuntamiento y vecinos de Redondo.	72	"
<b>Pueblo de Castrillo de Don Juan.</b>		
El Ayuntamiento de sus fondos municipales.	50	"
El Alcalde, D. Tomás Niño.	10	"
D. Demetrio Borabin.	1	"
Norberto Gomez.	1	"
Ventura Calvo.	1	"
Felipe Bartolomé.	1	"

Sabas Carrascal.	1	"
Nicomedes Santos.	"	50
Santiago Rey.	1	"
Félix Niño.	10	"
Manuel Martin.	1	"
Juan Nuñez.	1	"
Quintín Gonzalez.	1	"
Santiago Amor.	1	"
Simona Calvo.	1	"
Gregorio Nuñez.	2	"
Agustina Arroyo.	1	"
Augusto María Nieto.	3	"
Juan Nuñez.	1	"
Teodoro Escudero.	"	25
Julian Mendoza.	"	20
Antonio Pinto.	"	10
Juan Amor.	1	"
Vicente Carrascal.	"	15
Bartolomé.	"	20
Pedro Perez.	"	50
Claudia Nuñez.	"	25
Venancio Aragon.	"	15
Juan Bartolomé.	"	10
José Nuñez.	"	25
Miguel Gomez.	"	25
Nemesio Rodriguez.	"	25
Julian Niño.	"	25
Ruperto Carrascal.	"	25
Felipe Sanchez.	"	20
Bonifacio Picado.	"	25
Leonardo Asenjo.	"	50
Telesforo Benito.	1	"
Manuel Arroyo.	"	"
<b>Pueblo de Celada de Roblecedo.</b>		
El Ayuntamiento.	24	"
D. Ramon Olea.	1	"
Ignacio Fuente.	"	50
Pedro Cabeza.	"	50
Cipriano Diez.	"	50
Pedro Diez.	1	"
Santiago Calvo.	"	50
Modesto Cayon.	2	"
Tomás Diez.	"	50
José Quevedo.	5	"
Márcos Gutierrez.	2	"
Francisco Suarez.	2	"
Gaspar Andrés.	1	"
Juan Calvo.	"	25
Rafael Fuente.	"	25
José Rojo.	"	25
Francisco Gomez.	"	25
Pascual Fuente.	"	15
Fernando Pascual.	"	25
Juan Diez.	"	25
Santos Fuente.	"	50
Manuel Fuente.	"	25
Felipe Gomez.	"	50
Francisco Montero.	1	"
Angel Pascual.	"	50
Andrés Diez.	"	20
Angela Diez.	"	25
Policarpo Merino.	"	25
Rafael Fuente.	"	16
Isabel Rojo.	"	10
Andrés Fuente.	"	25
Benito Martin.	"	12
Hilario Gomez.	"	30
Cipriano Diez.	"	19
Isidoro Perez.	"	15
José Sardina.	"	25
Angel Austerer.	"	15
Saturnino Alonso.	"	50
Manuel Fuente.	"	25

Isidora Alonso.	"	50
Francisco Diez.	"	50
Mariano Adan.	"	10
Domingo Alonso.	"	13
Santiago Diez.	"	10
Ana-Maria Gomez.	"	25
Gregorio Fuente.	"	25
Valentin Cuevas.	"	11
Lorenzo Fuente.	"	25
Tomasa Diez.	"	10
Froilán Fuente.	"	12
Antolin Simon.	"	10
<b>Pueblo de Cozuelos de Ojeda.</b>		
El Ayuntamiento.	6	"
D. Mariano Sendino, Secretario.	1	"
Narciso Santos, Maestro.	1	"
Eleuterio Salvador, Alcalde.	1	"
Atanasio Salvador, Sindico.	1	"
Pedro Salvador, Regidor	1	"
Francisco Martin, Juez municipal.	1	25
Recogido en grano de los vecinos del distrito.	6	82
<b>Pueblo de Manquillos.</b>		
El Ayuntamiento del capítulo de imprevistos.	17	"
D. Luis Helguera, Alcalde.	5	"
Luisa Martin.	5	"
Camilo Ruiz, Secretario.	2	"
Mariano San Martin.	1	"
Julian Muñoz.	"	50
Gregorio Perez.	"	25
Juan Martin.	1	"
<b>Niños de ambos sexos del mismo.</b>		
D. Camilo Ruiz, Profesor de primera enseñanza.	2	"
Pedro Payo.	"	50
Octaviano Helguera.	"	50
Cipriano Voto.	"	50
Bonifacio Payo.	"	25
Justina Helguera.	"	25
María Helguera.	"	25
Desiderio Muñoz.	"	10
Casimiro Tarrero.	"	10
José San Martin.	"	10
Bonifacio Carrancio.	"	10
Mario Aguado.	"	10
Calixto Cortes.	"	10
Justina Gallinas.	"	10
Doogracias Blanco.	"	10
Florentino Cuesta.	"	05
Abelino Dean.	"	05
Bonifacio Blanco.	"	05
Timoteo Pariente.	"	05
Modesto Valtierra.	"	05
Eliás Helguera.	"	05
José Amor.	"	05
Joséfa San Martin.	"	05
<b>Pueblo de Antigüedad.</b>		
D. Florencio Roman.	5	"
Nicolás Barcenilla.	3	75
Josefa Aguado.	2	50
María Barcenilla.	2	"
Luciano Barcenilla.	2	50
Ildefonso Ayuso.	2	"
Pedro Gil.	1	87
Gabriel de Menas.	1	87

Justo Diez.	1	87
Celestino Barcenilla.	1	87
Modesto de Mena.	1	87
Félix Carrillo.	1	87
Alejandro Barcenilla.	1	75
Gregorio Roman.	1	"
Francisco Sanz.	1	"
Celestino Gil.	1	"
Pedro Peral.	1	"
Eugenio de Juanas.	1	"
Isidoro Hortelano.	1	"
Faustino de la Cruz.	1	"
Francisco Encinas.	1	"
Cleto Encinas.	1	"
Anacleto Barcenilla.	1	"
Manuel de la Cruz.	1	"
José Niño.	1	"
Hermenegildo de Juana.	"	62
Juan Cantero.	"	62
Guillermo Barcenilla.	"	62
Casiano Peral.	"	62
Fabian Peral.	"	62
Jacinto Masa.	"	62
Melchor Roman.	"	62
Joaquin de la Cruz.	"	62
Pedro Mena.	"	62
Braulio Gil.	"	62
Tadeo Barcenilla.	"	62
Faustino de Juana.	"	50
Leandro Villarreal.	"	50
Luis Peral.	"	50
Félix de Juana.	"	50
Valentin Encinas.	"	50
Márcos Ortega.	"	50
Miguel Gil.	"	50
Gabriel Ortega.	"	50
Anselmo Rodriguez.	"	50
Quintín de la Cruz.	"	50
Narciso Ramos.	"	50
Agustin Rodriguez.	"	50
Alejo Barcenilla.	"	50
Fermin Peral.	"	31
Felipe Barcenilla.	"	25
Mariano Serrano.	"	25
Leon Barcenilla.	"	25
Manuel de la Cruz.	"	25
Valerio Barcenilla.	"	25
Pablo Barcenilla.	"	25
Salustiano Barcenilla.	"	25
Anastasio Aguado.	"	25
Sergio de Juana.	"	25
Márcos Peral.	"	25
Pedro Claudio.	"	25
Luisa Lacion.	"	25
Rafaela Sainz.	"	25
Francisco de la Cruz.	"	25
Martin Barcenilla.	"	25
Victor Barcenilla.	"	25
Mariano Gomez.	"	25
Luis Rodriguez.	"	25
Guillermo Garcia.	"	25
Antonio Barcenilla.	"	25
Felipe Roman.	"	25
Pedro Gonzalez.	"	25
Angel Barcenilla.	"	25
Tiburcio Roman.	"	50
Vicente Gonzalez.	"	25
Pedro Rodriguez.	"	25
Vicente Villafraulas.	"	25
Tomás de Juana.	"	25
Aniceto Barcenilla.	"	20
Dionisio Ortega.	"	20
Abundio Rodriguez.	"	15
Indalecio Barcenilla.	"	15
Nemesio Ayuso.	"	10

Mariano Barcenilla.	"	10
Cayetano Llorente.	"	10
Juana de la Cruz.	"	10
Santiago Barcenilla.	"	5
<b>Pueblo de Terradillos.</b>		
D. Manuel Martinez.	2	50
María Laso.	1	50
Victor Gonzalez.	1	"
Gabriel Gil.	"	10
Timoteo Gil.	"	25
Rafael Minguez.	"	15
Nicanor Molinos.	"	25
Francisco Lera.	"	20
Santiago Santos.	"	75
Pedro Santos.	"	25
Fructuoso Gil.	"	50
Márcos Laso.	"	50
Gregorio Santos.	"	25
Luciano Lera.	"	10
Anastasio Gil.	"	5
Benito Manso.	"	10
Antonio Perez.	"	5
Saturnino Durante.	"	25
Francisco Diez.	"	25
Hilario Minguez.	"	10
Genaro Bartolomé.	"	5
Tomás Lera.	"	25
Román Bartolome.	"	40
Román Perez.	"	5
Manuel Santos.	"	15
Juan Santos.	"	25
Mariano Montes.	"	25
Vicente Santos.	"	50
José Bartolomé.	"	50
Pablo Perez.	"	25
Juan Morán.	"	17
<b>Pueblo de Lagartos.</b>		
D. Tomás Revuelta.	5	"
Juan Eordo.	1	"
Luis Merino.	1	"
Marcelo Perez.	1	"
Estéban Merino.	1	10
Gregorio Rodriguez.	"	50
Venancio Gutierrez.	"	50
José Eordo.	"	35
Benigno Prieto.	"	25
Mariano Prieto.	"	25
Filomeno Martinez.	"	25
Manuel Villota.	"	20
Andrés Eliás.	"	15
Fausto Juan.	"	15
Gabriela Eliás.	"	10
Bisa Minguez.	"	7
Marcela Herrero.	"	6
María Gonzalez.	"	5
Agustin Bartolomé.	"	2
Ayuntamiento y vecinos de Arbejal.	10	"
Ayuntamiento y vecinos de Santibañez de Resoba.	10	"
Mauricio Martin por mano de D. Simon de la Cruz por los obreros de las minas de Baruelo de Santullán.	392	25
<b>Pueblo de Castilla de Vela.</b>		
D. Cirilo Romo.	"	50
Eugenio Ayundez.	1	"
Miguel Santos.	"	75
Dionisio Roldan.	"	50

PALENCIA.

G. y P. B.

Latitud 42° 0'. Longitud 0° 50'. Altitud 750 metros

DIA 2 DE MARZO DE 1885.

9 de la mañana. 3 de la tarde.

Altura barométrica, reducida a 0° y en milímetros..... 698,2 ..... 697,7

Altura media..... 698,7

Oscilacion..... 1,5

Temperatura y humedad del aire.

Termómetro seco..... 3,7 ..... 10,0

Termómetro húmedo..... 2,4 ..... 8,1

Humedad relativa..... 87 ..... 80

Tension del vapor, en milímetros..... 4,8 ..... 7,2

Viento..... Direccion..... N.O ..... N.O

Clase..... Brisa..... Brisa.....

Estado del cielo..... Cubierto..... Cubierto.....

Temperaturas, en grados centesimales.

Máxima á la sombra..... 10,5

Mínima id..... 1,4

Media..... 5,9

Diferencia..... 9,1

Lluvia, en las 24 últimas horas, hasta las 9 de la mañana, en milímetros.....

Agua evaporada, en id..... 2,8

Fenómenos cupartilares del día.....

Ricardo Becerra de Bengos.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

El día 26 de Febrero, desapareció del pueblo de Revilla de Campos, un caballo de la propiedad de D. Ebrulfo Miguel, cuyas señas son las siguientes: caballo capon, pelo cano, dos dedos menos de la marca, edad cerrada. Se suplica á la persona que sepa su paradero ó le tenga en su poder, se digne avisar á su dueño en el expresado pueblo. 1—3

Se vende en Paredes de Nava un burro garañon, negro, bociblanco de 7 cuartas.

Dirigirse á Mariano Linares.

## MOLINO EN VENTA.

Se vende uno-compuesto con dos piedras francesas y su limpia, todo nuevo y corriente, sito en Grajal de Campos, sobre el rio Valdeladrey, lindante con el ferro-carril. Su dueño Gregorio Guerra, en Torquemada. 5—8

## SE VENDEN

59 obradas de tierra de buena calidad en el término del pueblo de Ampudia é inmediatos. Para tratar pueden dirigirse á Dámaso Martín, en Valladolid, calle de Expósitos número 2. 3—4

Los estados impresos para darse de alta y baja por traslacion de dominio en fincas rústicas y urbanas, conforme al modelo número 18 del Reglamento de amillaramientos, se hallan á la venta en la Imprenta de Herran, Cestilla, 6, Palencia.

PALENCIA:

Imp. de José M. de Herran Cestilla, 6.

## MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA.

Se anuncia la almoneda pública que tendrá lugar el día 22 de Marzo próximo á las doce de la mañana, en las Oficinas de este Establecimiento, para la venta de las prendas siguientes:

Número del empeño.	RESEÑA DE LAS PRENDAS.	TASACION Pesetas.
<b>PRIMERA SUBASTA.</b>		
<b>ALHAJAS.</b>		
46	Un cubierto de plata.	20 »
77	Seis cubiertos de plata.	128 »
78	Una medalla de plata con Santiago, y un par pendientes de plata dorados.	5 »
56	Un cubierto de plata pequeño.	18 »
59	Dos sortijas, un rosario y un par pendientes.	24 »
79	Un par gemelos con diamantes y un collar de oro.	65 »
69	Dos porta-floreros de plata.	36 »
76	Un par pendientes, dos sortijas, un alfiler y un broche de oro.	66 »
82	Una cigarrera de plata.	55 »
93	Medio aderezo de oro y diamantes.	115 »
175	Una marcelina de plata, un alfiler de diamantes y rubies montado en plata y un par pendientes de oro y esmalte.	87 »
79	Un cubierto de plata.	12 »
111	Cinco cubiertos de plata.	96 »
113	Un cubierto de plata.	18 »
114	Un medallon de oro en mal estado.	10 »
124	Un cubierto de plata.	16 »
125	Dos sortijas de oro, con falta de una turquesa.	14 »
<b>ROPAS Y MUEBLES.</b>		
866	Una falda de lana azul.	8 »
840	Una falda de percal claro.	6 »
733	Dos sábanas, una falda de merino de color y un devocionario.	22 »
947	Dos sábanas de algodón.	8 »
925	Un pañuelo de merino negro de 8 puntas, y una mantilla de franela con terciopelo.	10 »
747	Una colcha de piqué blanca y dos almohadones de hilo.	8 »
970	Una manta de lana con franjas azules y encarnadas.	15 »
815	Una mantilla de paño-seda y terciopelo.	16 »
931	Un colchon de lana para cama funda vayada rota en el centro.	30 »
143	Un pañuelo de seda blanco con cenefa encarnada.	2 »
702	Un pañuelo negro de 4 puntas.	5 »
244	Un pañuelo alfombrado de 8 puntas.	24 »
<b>SEGUNDA SUBASTA.</b>		
40	Un pañuelo de crespon color plomo.	7 »
<b>TERCERA SUBASTA.</b>		
207	Un alfiler de oro para retrato.	6 »
194	Una levita de paño negro usada.	5 75

Las prendas se pondrán de manifiesto al público con dos dias de anticipacion al de la subasta.

Los empeñantes interesados tendrán derecho á desempeñar sus prendas hasta momentos antes de ser rematadas.

Palencia 21 de Febrero de 1885.—El Director gerente de turno, Ramiro Alvarez.

Dario Melgar.	50
Ayuntamiento y vecinos de Valderrábano.	17 50
Ayuntamiento, vecinos y Párroco de Valles de Valdavia.	18 25
Juez de 1.ª instancia y Alguaciles de Frechilla	12 »
<b>Pueblo de Requena de Campos.</b>	

El Ayuntamiento, por cuenta de los fondos municipales.	10 »
D. Joaquin Gonzalez.	1 »
Lorenzo Lopez.	1 »
Cárlos Román.	50
Luis Gonzalez.	50
Quintín Blanco.	1 »
Fermin Ortega.	68
Balbino Lopez.	50
Julian Herreros.	50

**Castrejon.**

El Ayuntamiento de fondos municipales.	50 »
Los vecinos de Villanueva de la Peña.	20 »
Los vecinos de Roscales.	26 »
El Secretario de Ayuntamiento o.	2 50
<b>Suma.</b>	13568 66

Palencia 28 de Febrero de 1885.

El Gobernador.

**Fernando Mateos Collantes.****Seccion de Fomento.—Negociado 2.º Montes.**

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en la Alcaldía de Sotobañado en 14 de Diciembre último de dos lotes de maderas compuestos, el 1.º de 100 robles y el 2.º de 49 procedentes de los montes Gallillo, he acordado señalar el día 22 del próximo mes de Marzo á las once de su mañana, para que tenga lugar otra nueva subasta de dichos productos bajo los tipos de 222 pesetas 75 céntimos y 123 pesetas 25 céntimos respectivamente, con las demás condiciones que figuran en el pliego que estará de manifiesto en la citada Alcaldía.

Palencia 28 de Febrero de 1885.

El Gobernador,

**Fernando Mateos Collantes.****Ayuntamiento constitucional de Itero de la Vega.**

Para que la Junta pericial pueda formar con acierto el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion Territorial de este Distrito que ha de regir en el año de 1885 á 1886, se hace preciso que los contribuyentes que sean en el mismo y hayan sufrido alteracion en su riqueza imposible presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento, dentro de 15 dias despues del anuncio, las relaciones por duplicado de sus alteraciones, con los comprobantes de pago de derechos reales; pues trascurrido dicho término no serán admitidas.

Itero de la Vega 27 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Pedro Ruiz.